(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(7 DE MARZO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea Legislativa | 4ta. Sesión Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 903

27 DE AGOSTO DE 2010

Presentada por el representante *Pérez Otero*

Referida a la Comisión de Hacienda

LEY

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos provenientes del inciso C de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008 asignados al Departamento de la Familia, para transferir a Richard F. Lee Foundation Inc.; para llevar a cabo diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 6 de los Municipios de Guaynabo, Cataño y Bayamón, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos provenientes del inciso C de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008 asignados al Departamento de la Familia, para transferir a Richard F. Lee Foundation Inc.; para llevar a cabo diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito

Representativo Núm. 6 de los Municipios de Guaynabo, Cataño y Bayamón, según se detalla a continuación:

1. CORPORACION PARA EL DASERROLLO RURAL

   a. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, mejoras pluviales, adquisición de tubería de diferentes diámetros, mejoras a viviendas, mejoras a facilidades recreativas y deportivas en el Distrito Representativo Núm. 6 de los Municipios de Guaynabo, Cataño y Bayamón.

Total **$40,000**

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.